

SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que por este acto, se adhiere al Convenio oportunamente suscrito entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y " LA UNIDAD EJECUTORA " para la escrituración de lotes a las familias adjudicatarias del Programa,

que la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria, ha requerido la Ordenanza de adhesión al Convenio suscrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Convalídase el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y la UNIDAD EJECUTORA Y COORDINADORA DEL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA, para la escrituración de lotes a las familias adjudicatarias del Programa.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 860/97.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -